

## SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

# GACETA OFICIAL.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

SEMESTRE 9.

San José, Domingo 20 de Diciembre de 1865.

NUMERO 247.

## OFICIAL.

N.º 17.

*El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso,*

Considerando: que las rentas asignadas para la sostenion del Hospital y Lazareto, son en su mayor parte eventuales: que el segundo de estos hospicios debe ser sostenido de toda preferencia, y que la Nacion tiene un forzoso deber para con los enfermos que allí existen, á fin de que no les falte lo necesario para la vida, y aun para hacerles menos amarga su triste situacion.

DECRETAN:

Art. 1.º El Tesoro Nacional contribuirá anualmente con una renta fija de mil doscientos pesos para el sostenimiento del Lazareto.

Art. 2.º Aunque esta suma debe ser administrada por la Junta de Caridad, no se confundirá con las que leyes anteriores han asignado á este hospicio y al Hospital de San Juan de Dios, fundado en esta Ciudad, sino que exclusivamente deben emplearse en el Lazareto.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo queda autorizado para dictar todas las providencias que crea oportunas para mejorar la condicion de los infelices leprosos.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Octubre veintinueve de mil ochocientos sesenta y tres.—*Francisco M. Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.*

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Diciembre dos de mil ochocientos sesenta y tres.—*José M. Montealegre, Presidente.—Joaquín Bernardo Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.*

Palacio Nacional. San José, Diciembre tres de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECUTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.  
FRANCISCO ECHEVERRÍA.

N.º 18.

*El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso,*

DECRETAN:

Art. 1.º Se concede al Sr. Don José Antonio Chamorro el permiso que solicita para abrir en los baldíos Nacionales un camino que conduzca del interior de la República, á las márgenes del rio "San Juan", con el fin de introducir ganado procedente de Nicaragua.

Art. 2.º El uso de este camino pertenece exclusivamente á dicho Señor Chamorro para la introduccion de ganado, por el término de diez años, contados desde el dia 15 de Noviembre de 1865, debiendo tenerlo concluido en la fecha citada.

§ Único.—Durante el término del privilegio, ninguna persona podrá introducir ganado por otra via que se

dirija hácia el referido rio de San Juan.

Art. 3.º Pasado el término del privilegio, el camino, puentes y cuantas obras accesorias le pertenezcan, quedan á beneficio de la Nacion.

Art. 4.º En compensacion se agracia al Sr. Chamorro con diez caballerías de tierra en los baldíos, divididas en cinco partes cuadradas que el privilegiado hará medir á su costa en los lugares que de acuerdo con el Gobierno se señalen, quedando ademas exento de la contribucion de peaje sobre el ganado que introduzca por la nueva via.

Art. 5.º Si dentro de los dos años fijados en el final del artículo 2.º no estuviere concluido el camino y en estado de servicio, la concesion quedará por el hecho mismo, nula y sin efecto.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre dieziseis de mil ochocientos sesenta y tres.—*Francisco M. Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.*

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Diciembre dos de mil ochocientos sesenta y tres.—*José M. Montealegre, Presidente.—Joaquín Bernardo Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.*

Palacio Nacional. San José, Diciembre tres de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECUTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.  
FRANCISCO ECHEVERRÍA.

N. 19.

*El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.*

DECRETAN.

Art. 1.º El valor intrínseco de la moneda de plata que se acuñe en la República se pondrá en exacta relacion con el de la de oro, segun la ley que esta tiene al presente.

§ Único. Esta operacion se verificará rebajando en proporcion la ley de la plata.

Art. 2.º La moneda de oro y plata que en lo sucesivo se acuñe en la República, segun las prescripciones de la presente ley, será fraccionada conforme al sistema decimal, y el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Censo de Estado, detallará dichas fracciones dictando las medidas conducentes á la plantacion de este sistema.

Art. 3.º El Gobierno hará traer del extranjero y pondrá en circulacion las sumas que estime necesarias para el tráfico interior en moneda de cobre ó de Nikel, fraccionada de la manera que crea mas conveniente para este objeto.

§ Único. Hasta el valor de un peso será pago legal en esta moneda.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para amortizar, conforme lo permitan los recursos del Erario Nacional, las monedas de oro y plata acuñadas en la República hasta esta fecha.

Art. 5.º Las onzas fuertes se recibirán en las oficinas fiscales á razon de diezisiete pesos cuatro rea-

les cada una; pero los submúltiplos de fracciones solamente en la proporcion de diezisiete pesos por onza.

Art. 6.º Quedan así reformados los artículos 34 y 36 Seccion 2.ª Capítulo 3.º del Reglamento de Hacienda de 30 de Julio de 1858, y la circular número 7 de 6 de Marzo de 1861.

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre veinticuatro de mil ochocientos sesenta y tres.—*José M. Montealegre, Presidente.—Joaquín B. Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.*

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, Diciembre once de mil ochocientos sesenta y tres.—*Francisco M. Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.*

Palacio Nacional. San José, Diciembre once de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECUTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.  
FRANCISCO ECHEVERRÍA.

N. 20.

*El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.*

Con presencia de la exposicion que ha dirigido la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda el 29 de Octubre último.

DECRETAN.

Art. único.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para la compra de un edificio, con el fin de trasladar á él el Despacho del Supremo Tribunal de Justicia, y el de los Juzgados de su dependencia de esta Capital, á cuyo efecto puede invertir hasta la cantidad de doce mil pesos del Tesoro público.

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre veinticuatro de mil ochocientos sesenta y tres.—*José M. Montealegre, Presidente.—Joaquín B. Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.*

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, Diciembre once de mil ochocientos sesenta y tres.—*Francisco M. Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.*

Palacio Nacional. San José, Diciembre once de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECUTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.  
FRANCISCO ECHEVERRÍA.

N.º 21

*El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.*

En atencion á que la Ordenanza Ministerial de 1.º de Agosto de 1865, que autoriza al Poder Ejecutivo para el Ejercicio de la República, para su parte penal en oposicion con la Carta fundamental y con otras leyes secundarias; y considerando que es de absoluta necesidad modificarla, adaptando á las peculiares circunstancias del Pais,

DECRETAN:

Art. único.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que nombre una Comision de tres personas inteligentes, la cual deba encargarse de la reforma en la parte penal de las Ordenanzas que actualmente rigen el Ejercicio de la República, conforme lo demandan las circunstancias de éste.

§ 1.º La remuneracion del trabajo de la Comision, será acordada, previa y equitativamente por el Gobierno.

§ 2.º Concluido que sea el proyecto de reforma, será presentado al Congreso en su reunion ordinaria para su examen y aprobacion.

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre diez de mil ochocientos sesenta y tres.—*José M. Montealegre, Presidente.—Joaquín B. Calvo, Srío.—R. Fernandez, Srío.*

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, Diciembre diez y seis de mil ochocientos sesenta y tres.—*Francisco M. Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Srío.—S. Lara, Srío.*

Palacio Nacional. San José, Diciembre diezisiete de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECUTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.  
FRANCISCO ECHEVERRÍA.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE Hacienda.**

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

La Comision ha examinado detenidamente la Memoria con que ha dado cuenta el Señor Secretario de Hacienda, Guerra, Marina y Caminos, de la Administracion de su antecesor. Igualmente ha examinado el presupuesto, los informes de los Administradores de rentas y los demas documentos justificativos.

En virtud de este trabajo le es satisfactorio anunciar á la Honorable Cámara el estado floreciente del erario público, y el orden, la legalidad y la parsimonia con que se han manejado las rentas fiscales. La deuda que gravitaba sobre el pais se ha disminuido considerablemente, y puede decirse que ya es insignificante: la nube amenazadora de cerca de dos millones de pesos, por reclamos, se ha disipado: el Tesoro ha llenado sus compromisos con puntualidad: sus ingresos ordinarios se han recaudado con orden y facilidad, sin pérdidas ó déficit de alguna consideracion: el presupuesto interior se ha mostrado conforme con la realidad, y se ha observado fielmente con muy pequeñas diferencias de que hablaremos mas adelante.—En fin, la situacion ha mejorado en todo concepto, y comienza á permitir la inversion de algunas cantidades que se aumentarán de año en año en obras de conocida utilidad pública.—

se han obtenido sin gravar à los pueblos con nuevos ó extraordinarios impuestos, contribuciones ó exacciones de clase alguna. Hay dos maneras de administrar la Hacienda; ó disminuir los egresos, ó aumentar las entradas; aquella, la negativa por decirlo así, que conserva esta, la positiva que estimula la riqueza y la producción. En un estado perfecto de cosas, ambos sistemas han de estar combinados; mas, según observa, con razón, el Señor Secretario de Estado, atendiendo à la situación del Tesoro al tiempo de inaugurarse la Administración pasada, y à la necesidad de disponer de fondos líquidos para plantear nuevas ideas é impulsos, el finado Señor Secretario de Estado Don Vicente Aguilar, y su digno sucesor el Señor Don Francisco Montealegre, quien con tanto tino y firmeza continuó la obra que el primero había iniciado, se han visto obligados à limitarse por la mayor parte al sistema de economía con el objeto, ante todo, de restaurar el crédito de la Nación. Este importante fin lo han conseguido, à juicio de vuestra Comisión.

Desde hace mas de veinte años à esta parte, toda Memoria Ministerial lamenta nuestro sistema rentístico, sin atreverse à sustituirlo con otro.—Creemos que tanto estas quejas, como los temores de remediarlas son justas. Si alguna ciencia es relativa en sus resultados, lo es la economía política. Esclava de las circunstancias, no es capaz de establecer sino muy pocos principios que sean absolutos. Lo que es propio y prudente en un lugar, ó en una época, no lo es en otra. Una innovación repentina y radical, acarrea grandes peligros, pues no choca solamente con cálculos económicos, sino con cuestiones políticas, y con la disposición ó las preocupaciones de la opinión. Vuestra Comisión censura la conducta del Gobierno, que con excepción de algunos ensayos que se han hecho para promover sucesivamente el cultivo del tabaco (y eso sin resultados sustanciales) ha conservado sin alteración el sistema que hasta ahora ha reinado entre nosotros, y opina que todavía no ha llegado el momento de aventurar modificaciones fundamentales, y que estas, ante todo, dependerán de la apertura de un camino al Norte que debe dar un giro distinto à nuestra agricultura y al comercio.—Solamente una renta nos parece tan mal arreglada, tan injusta y tan poco productiva, que ya ahora debemos y podemos basarla en otros principios, y en un diferente método de recaudación. Es esta la del papel sellado. A nuestro modo de ver, puede conseguirse tal resultado sin ofender derechos ó costumbres ya existentes, sin tocar con la totalidad de nuestro sistema financiero, y la Representación Nacional acogerá con placer toda iniciativa que el Poder Ejecutivo tuviese à bien hacer en esta materia.—

Los benéficos resultados que la Administración de los Secretarios de Estado en el Despacho de Hacienda desde hace cuatro años, ha producido hasta la fecha, merece tanto mas el reconocimiento de la Legislatura, cuanto que nuestra organización del Poder Ejecutivo los ocupa en un sin número de trabajos ajenos de su Departamento, y aun contradictorios con los deberes que este les impone. En todas partes la Cartera de Hacienda se concreta à la administración de las rentas públicas, es decir, de los ramos que se sostienen solamente por su producto, mientras entre nosotros se le han agregado algunos que aunque produzcan casualmente una entrada, sin embargo deberían conservarse en el mismo pie, si en vez de ingresos causasen gastos, p. e. los correos, la imprenta y otros que figuran entre los egresos, como Guerra, Marina y Caminos. La tendencia principal de un Ministro de Hacienda, es reunir di-

nero, pero no gastarlo: para mantener el equilibrio debe resistir à todo gasto, al paso que los indicados Departamentos siempre deben hacer erogaciones para gastar lo mas posible en sus ramos respectivos. Funciones tan opuestas son incompatibles en una misma persona, puesto que el financiero no protege sino los ramos que son rentables: perjudican sumamente los de fomento, obras públicas, comercio, caminos, agricultura, etc., que día por día han conseguido ya entre nosotros tanta extensión é importancia, que junto con la Guerra y Marina bien pueden ocupar otra Secretaría de Estado.—La Comisión cree del caso recomendar estas reflexiones à la alta consideración del Supremo Poder Ejecutivo, para que si las juzgase practicable y convenientes al mejor servicio público; disponga lo que sea de su alto agrado y mas satisfactorio, con tendencia à modificar la organización del Ministerio en el sentido indicado.

Pasando à las rentas especiales, la Comisión no se vé en el caso de reprobare el método con que se han manejado; pero sí deplora que nuestro sistema rentístico nos obligue à fomentar la renta de licores que especula sobre el vicio, y según el testimonio de nuestros Tribunales y hombres de Estado, es quizá la fuente principal de la desmoralización y de los delitos.

Aprueba la Comisión igualmente las providencias que la Secretaría de Hacienda ha tomado para evitar la baja del tabaco, y tiene la esperanza de que los últimos acontecimientos que han ocurrido en el Salvador contribuirán à alejar los peligros con que se vé amenazada la renta por el estanco del Istepeque, con tanta mas razón, que sería difícil repone un artículo que la costumbre y el gusto de los consumidores han hecho indispensable para la población.

La casa de Moneda es una de las Administraciones, que en nuestro concepto no pertenecen à las rentas públicas, y de consiguiente debe conservarse à pesar de su insignificante producto, pues la recomienzan consideraciones de otra naturaleza. Convenimos con el Sr. Secretario de Estado en esta necesidad por las razones expuestas en la Memoria, aprobando la compra de la máquina de amonedar à que se refiere, y muy particularmente celebramos la introducción de moneda de cobre ú otro metal semejante, como la de que usan en otras partes para los pagos pequeños por fracciones de un real. La Comisión se promete de esta medida los mejores efectos, y entre ellos el de que contribuya à disminuir el precio de los artículos de 1.ª necesidad, y à socorrer à los muy pobres; pero opina que sobre este particular se entrará en las consideraciones debidas al tiempo de emitir la ley, cuyo proyecto obra ya en conocimiento de la Comisión.

La deuda pública en sus distintas categorías y los cuantiosos reclamos que se habían entablado por ciudadanos Norte Americanos contra este país en cantidad de cerca de dos millones de pesos, han sido los estorbos mas sensibles para la prosperidad financiera de Costa-Rica; y por consiguiente el celo y la habilidad con que la Administración pasada ha arreglado y disminuido aquella y combatido victoriosamente estas, no habiendo quedado por pagar mas que \$ 25,000. próximamente, son los beneficios mas trascendentales que la nación debe à dicha Administración. Con placer se promete la Comisión de que la amortización en el presente año tendrá un resultado aun mas favorable que en el pasado, y que de esta manera no solamente subirá el cambio corriente de los bonos, sino que la deuda que causa intereses, puede extinguirse en una época no muy remota.

La Representación Nacional queda en

tendida de que las cuentas de los fondos particulares que se han consolidado en el Tesoro Público entre poco se habrán liquidado, y espera principalmente que de esta manera los créditos mútuos del Gobierno General, y de la Municipalidad de esta Provincia, se habrán deslindado, para poner à esta en posesión de los recursos que le corresponden, y para evitar en lo sucesivo los reclamos, en parte exagerados que se hacen contra los fondos Nacionales.

La Comisión, al comparar el presupuesto del año anterior con los gastos que efectivamente se han hecho, está satisfecha de la exactitud con que se han observado las diferentes partidas de aquel, y opina que los pequeños é imprevistos exesos que figuran, debieran aprobarse, y aprobar también el aumento en el presupuesto del año que cursa, particularmente respecto à las dotaciones del Subsecretario de hacienda, del Director de obras públicas, del Director de la música militar, según una comunicación separada y de las bandas militares de Heredia y Alajuela, pues dicho aumento está suficientemente justificado, à virtud de los informes del Sr. Srío. de Hacienda.

No opina del mismo modo la Comisión en punto al aumento de la dotación asignada à nuestro Ministro Plenipotenciario en Washington, por que si este tenía por objeto recompensar sus servicios en la cuestión de reclamos, ya esto está determinado por un Decreto que han emitido las Cámaras en su actual reunión extraordinaria; y es por esto que la Comisión juzga que no debiera aprobarse tal aumento, ni la partida que se asigna por descuento en el cambio de la moneda, sino traer el presupuesto à la cantidad con que la Nación ha contribuido hasta aquí al expresado Ministro, que es la de cinco mil quinientos pesos. Pide, pues, la Comisión que así os dignéis declararlo. Está igualmente satisfecha vuestra Comisión de la exactitud cumplida con que se han ejecutado las órdenes y Decretos del Supremo Poder Legislativo, relativos à la Admon. de la Hacienda Pública, y recomienda especialmente la aprobación de las modificaciones que se han hecho en los sueldos del Admor. Gral., y de los Admores. Provinciales de correos—sin embargo deplora, que apesar de la mejora que la nueva Ordenanza postal ha introducido en este ramo, la comisión de esta ley y Tarifa haya servido de obstáculo à un arreglo favorable con el Gobierno de los EE. UU., y llama la atención de la H. Cámara à la necesidad de recomendar al Supremo Poder Ejecutivo las medidas que se estimen propias para modificar la Tarifa de portes, con el fin de conseguir la uniformidad de ellos en ambos países.

Bajo tal inteligencia, la Comisión propone la aprobación, no solo de los decretos de que la Memoria hace mención, sino también de los pagos y gastos extraordinarios que se han verificado en el último año económico, así como el exceso en los gastos del Supremo Poder Legislativo, en la lista diplomática, y el reconocimiento de \$ 37,441-7.

Aquí se permite la Comisión hacer una observación, y es que al Presidente de la República no le está señalada cantidad alguna para sus gastos extraordinarios administrativos en la recepción de Ministros diplomáticos; en las visitas de las Provincias, y en otros casos por el estilo. La dotación anual del Presidente es apenas bastante para sus gastos particulares, y mas si se considera que siendo el actual, vecino de otra Ciudad, sus egresos se han multiplicado al trasladarse à esta, donde debe permanecer con la decencia y decoro que demanda la importancia de su alto destino. Así, pues, la Comisión opina que por honor de la Nación y por la dignidad de nuestro Gobierno, debiera asignarse la cantidad de dos mil pesos para

gastos extraordinarios administrativos del Presidente de la República, à cargo del Señor Secretario del Interior, y con el de dar cuenta en su oportunidad. En consecuencia, pide la Comisión que así os dignéis disponerlo.

Por lo que toca à la concesión de seis mil pesos para el Lazareto nada tiene que decir la Comisión por ser ya un objeto sobre que ha recaído resolución definitiva.

No encuentra la Comisión nada que objetar à las medidas de pura administración que el Poder Ejecutivo se ha servido dictar en uso de sus facultades constitucionales, y que comprenden la ejecución de la nueva Ordenanza de Aduanas y de la Tarifa de aforos, la venta y medida de la botella de licores compuestos, y los plazos concedidos para la alcabala interior, el establecimiento de un cuerpo de Policía volante en los caminos, y los contratos sobre abasto de dulces para la Fábrica nacional de licores.

#### DEPARTAMENTO DE GUERRA.

Tributamos el mas sincero aplauso à los principios que establece la Memoria sobre la necesidad de preparar la defensa del país para toda eventualidad.—Precisamente la paz y la situación normal, son la época oportuna para procurar los medios de que depende el triunfo en caso de guerra. Tarde es hacerlo cuando la conflagración ha estallado. La guerra no deja tiempo para preparativos, ni para mejoras ni organizaciones. Tiempo es, al fin, de que nos desprendamos de nuestro antiguo defecto de aprender por la desgracia y por tristes esperiencias: de no diferir la composición del puente hasta despues de haberse anegado algunos transeuntes. Ningun sacrificio nos debe ser demasiado cuando se trata de sostener nuestra independencia, y siempre hemos de tener presente la verdad de que, preparar la guerra es el modo mas seguro de conservar la paz, y que los sacrificios que hacemos hoy con tal objeto, son insignificantes, en comparación de los que demanda cualquiera contienda. La política que la naturaleza nuestro sistema político y nuestras circunstancias nos prescriben, es la de la neutralidad, y solo el fuerte puede ser neutral. Bajo este concepto vuestra Comisión no vacila en proponeros la aprobación de los gastos que en el año pasado y en el corriente se han destinado à completar el armamento Nacional; advirtiendo: que le parece muy propio invertir una cantidad mayor en la compra de buenas armas, que economizar en el precio para comprar armas baratas, pero inútiles como casi siempre ha sucedido, que à estos países solo llega lo que en otras partes ya no tiene aplicación. La ciencia militar progresa día por día, y la invención que, hace poco, ha sido la mas moderna, es hoy tal vez anticuada y removida por otras mas recientes.—Para aprovecharse de los últimos progresos del arte, y para evitar las pérdidas que puedan ocasionarse por agentes inexpertos, parece conveniente comisionar à uno de nuestros Jefes para informarse y efectuar la compra en las mismas fábricas europeas, recompensándose los gastos de su viaje, no solamente por economizarse la comisión y otros gastos mercantiles, sino también por la experiencia y la instrucción que se puede procurar en las naciones militares del antiguo mundo. De esta manera podemos, sin riesgo de equivocarnos, aprovecharnos de las mejores invenciones, que aun à nuestros vecinos comienzan à penetrar, y conseguir en nuestro armamento la tan indispensable uniformidad. La aptitud y el celo del actual Comandante de armas nos salen garantes de que el considerable capital que depositamos en sus manos, será conservado con todo el esmero à que tan importante objeto es acreedor. Pero no podemos reprimir el deseo de que los esfuerzos previs-

res y la actividad que el Poder Ejecutivo está desplegando por proveer á la defensa de la Patria se limiten á procurar solamente los materiales mas útiles y esquisitos, sino que se extiendan á una reforma radical de nuestra organizacion militar, que con estricta observancia de los principios republicanos instruya toda la Nacion en el manejo de las armas, alivie y nivele las obligaciones de los ciudadanos, fortalezca la disciplina, elemento indispensable de la fuerza armada, y forme un nucleo de Jefes y Oficiales instruidos que eleve la honrosa carrera militar, á la alta posicion á que está llamada.

Para este objeto nos parece necesario establecer una academia militar con buenos Preceptores en las diferentes disciplinas teóricas y prácticas, y enviar á costa del Tesoro Nacional algunos jóvenes de talento, aplicacion y buenos comportamientos al exterior para ser educados en algunas de las principales escuelas militares.

A este intento la Comision propone se exite al Supremo Poder Ejecutivo para que se sirva presentar en las siguientes sesiones ordinarias un proyecto de organizacion de la fuerza armada, elaborada con la concurrencia de los dos Jefes superiores del Ejército Nacional.

#### DEPARTAMENTO DE MARINA.

La importante cuestion sobre habilitacion del puerto de Caldera nos parece en fatima conexi6n con la del camino al Norte, pues, como esta via de comunicacion entonces forma un camino interoceánico, será preciso examinar con la mas escrupulosa detencion, los mejores puntos de salida en ambos lados. Mas, mirando la cuestion en su estado actual no nos parece peligroso habilitar el puerto de Caldera, despues de haber tomado previamente las precauciones necesarias para disminuir su insalubridad, que sin duda tiene su origen principal, en la falta de ventilacion, y en las cienagas y pantanos que lo rodean.

#### DEPARTAMENTO DE CAMINOS.

Las exposiciones del Director de obras públicas en su informe detallado son tan bien fundadas, y tan satisfactorios los resultados que hasta ahora se han conseguido, que la Comision propone aprobar la conducta que el Poder Ejecutivo ha observado en este ramo, y principalmente las inversiones que exceden los cómputos del presupuesto anterior, y el aumento al del presente año en cantidades de quince mil (15,000) pesos por los motivos que expresa la Secretaría de Estado del ramo en informe del 3 del corriente.

Por lo expuesto, vuestra Comision tiene la honra de proponeros la emision del siguiente.

#### DECRETO etc.

Con lo expuesto juzga la Comision haber llenado su encargo para la deliberacion que estimeis por mas acertada.

Sala de Comisiones, Palacio Nacional. San José, Noviembre 18 de 1863.—*Joaquin B. Calvo.—Blas Gutierrez.—Mauricio Peralta.—José Maria Zamora.*

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

##### ACUERDO.

Siendo indispensable arreglar el modo con que deben recaudarse los billetes de exportacion de café, y establecer el contraste para evitar toda clase de defraudacion; mientras se dictan disposiciones que definitivamente llenen este objeto, el Presidente de la República se ha servido acordar.

1º En la casa de la "Garita" se situarán los dos guardas itinerarios de que habla el artículo 209 seccion 2ª del Reglamento de Hacienda número 2 de 30 de Julio de 1858. Para la mayor respetabilidad de este resguardo, así como para que le ayuden en lo

que sea compatible, se establecerán tambien en dicho punto dos soldados.

2º El despacho de café en la Garita se verificará desde las cinco de la mañana hasta las seis de la tarde; siendo por consiguiente prohibido en las horas de la noche. Sin embargo, el tráfico de las personas y sus equipajes quedará espedito en todo tiempo; verificándose lo mismo respecto de las mercaderías que vengan de Puntarenas.

3º Se establece en el punto del "Rio Grande" un guarda con la obligacion de recoger los pases ó guías dados por el resguardo de la Garita, debiendo examinar si la carga á que se refieren está de acuerdo con el contenido de dicha guia, y en caso contrario detener aquella hasta averiguar la causa de la equivocacion y subsanar esta. Al fin de cada mes entregará ó remitirá por conducto seguro á la Subsecretaría de Hacienda las guías que haya recojido durante él.

4º Se establece así mismo en la "Chacarita" un resguardo compuesto de un cabo y dos guardas, cuyas obligaciones serán: 1º reconocer y despachar, de dia y de noche, toda la carga de café que vaya para Puntarenas, recojiendo los "pases" dados por el de la "Garita," los cuales entregará mensualmente en la Subsecretaría de Hacienda; y 2º recoger los billetes de la carga que no haya pasado por la "Garita," procediendo en este caso conforme á las disposiciones de los artículos 210 hasta 214 del citado Reglamento de Hacienda. Este resguardo estará bajo la inmediata inspeccion del Administrador de la Aduana del Sur, quien vijilará por el exacto cumplimiento de las obligaciones que aquí se le imponen.

5º Para que lo dispuesto en los dos párrafos anteriores tenga su debido efecto, el resguardo de la "Garita" además de la guia que debe expedir para que sea recojida por el guarda del puente de "Rio Grande," extenderá un duplicado que el conductor de la carga deberá entregar al resguardo de la "Chacarita."

6º Los sueldos de que deben disfrutar mensualmente los guardas de la "Garita," serán el primero, cuarenta pesos y el segundo treinta y cinco.—El guarda del puente gozará del de treinta y cinco pesos.—Estos sueldos serán pagados en la Administracion Principal.

7º El cabo del resguardo de la "Chacarita" disfrutará de treinta y cinco pesos mensuales, y los guardas de treinta, cuyas dotaciones serán pagadas en la Aduana principal del Sur.

San José, Diciembre 18 de 1863.

Echeverría.

N. 236.

Palacio Nacional. San José, Diciembre 18 de 1863.

Señor Contador 1º de la Contaduría del Crédito Público.

Dispone el Presidente de la República que por esa Contaduría se provea á las Receptorías de Grecia y San Ramon, de la cantidad de billetes de exportacion de café que se estime necesaria para aquellos puntos, á fin de que se expendan en dichas Receptorías y que, de esta manera, los exportadores de café no sufran retraso alguno.

Dios guarde á U.

Echeverría.

#### SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

##### COPIA.

San José, Diciembre 10 de 1863.

Al H. Sr. Ministro de Relaciones

Exteriores del Supremo Gobierno de la República de Costa-Rica.

Licdo. D. Julian Volio.

#### SEÑOR MINISTRO.

Especialmente apoderado por el Sr. D. Eduardo Loos, Director general de la Compañía internacional del Canal marítimo Atlántico y Pacífico, limitada, para someter al Supremo Gobierno y celebrar con él un contrato relativo al establecimiento de un puerto franco á la desembocadura del Colorado, y de una comunicacion de ese puerto á San José, cuyo contrato firmado por el Sr. Loos consta de ocho artículos, salvo las reformas que pudiesen ser necesarias.

Y habiéndose servido S. E. el Sr. Presidente de la República nombrar á US. para conferenciar conmigo á ese respecto, á consecuencia de las conferencias con que se ha dignado US. honrarme, respondiéndome de una vez al deseo de US. dejé en sus manos el tanto del contrato firmado por el Sr. Loos que sometí á US., y en uso de la autorizacion benévola de US. de dirigirme la presente comunicacion, tengo el honor de pedir al Supremo Gobierno, por medio de US., la concesion de lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de dicho contrato.

Con respecto al artículo 7 que concierne á la comunicacion entre el puerto de Colorado y esta, pido al Supremo Gobierno la autorizacion para que el Sr. D. Eduardo Loos y la Compañía internacional del Canal, que representa, puedan mandar practicar en toda la extension de esa ruta los reconocimientos y estudios que sus ingenieros crean necesarios y que una vez hecho el informe á que den lugar, sea este sometido al Supremo Gobierno, de suerte que con ninguna otra Compañía, ni ninguna otra persona sino la Compañía del Canal, celebre el Supremo Gobierno sobre las bases indicadas en el citado contrato, ú otras que sean necesarias y puede desde ahora señalar el Supremo Gobierno, el contrato que asegure la realizacion de dicha comunicacion, siempre que la Compañía del Sr. Loos no deje de ejecutar la grande obra del Canal.

Demás seria de mi parte, hacer valer ante el Supremo Gobierno, las razones de equidad y conveniencia para que á la Compañía del Canal solamente se conceda el referido privilegio de la mencionada comunicacion, una vez lo repito, que justifique y merezca ella esa equidad y esa conveniencia por nada menos que la ejecucion de la inmensa obra que se propone.

Con plena confianza en la resolucion mas pronta y satisfactoria posible, tengo la honra de ofrecer á US., Sr. Ministro, la aseguranza de los sentimientos de mas alta y perfecta consideracion de su muy atento y obsecuente servidor.

(F.)—*Antonino de Barruel,*

Apoderado especial del Sr. D. Eduardo Loos, Director general de la Compañía internacional del Canal marítimo Atlántico y Pacífico, limitada.

San José, Diciembre 10 de 1863.

Al H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República de Costa-Rica, Lic. Don Julian Volio.

#### SEÑOR MINISTRO.

Habiéndose servido S. E. el Sr. Presidente de la República, en atencion á mi solicitud de 2 del corriente, comisionar á US. para conferenciar conmigo con respecto á mi mision acerca del Supremo Gobierno, uso de la autorizacion de US. á resultas de las conferencias con que al citado efecto se ha dignado US. honrarme para dirigirme la presente comunicacion.

De consiguiente, en mi calidad de apoderado especial del Sr. D. Eduardo Loos,

Director General de la Compañía Internacional del Canal Marítimo Atlántico y Pacífico, limitada, tengo el honor de pedir del Supremo Gobierno de la República, en nombre del referido Señor Loos y en el de su Compañía, el reconocimiento de sus derechos y de los de su Compañía, como concesionarios legales desde Febrero de 1861 de los derechos y títulos de los Señores Belly y Compañía, en el contrato de concesion del Canal interoceánico sancionado en Abril y Junio de 1859 por los Congresos de Costa-Rica y Nicaragua y promulgado como ley de la República el 27 de Junio del mismo año, en ejecucion de cuyo contrato la primera Compañía de Belly ha gastado de 1859 á 1861 mas de un millon de francos en compra de material y primeros trabajos obligatorios de ejecucion, estudios, sondeos y nivelaciones hechos sobre el territorio de Nicaragua, los que quedan á cargo de la nueva Compañía, habiendo ella misma gastado tambien así como su Director general mas de 300 mil francos en 1862 y 1863 para los nuevos trabajos efectuados en Nicaragua y en via de ejecucion para la realizacion inmediata del Canal.

Al apoyo de mi pedimento, tengo el honor de llamar la atencion de US. y la del Supremo Gobierno á los importantes documentos auténticos ó impresos que he entregado á US. así como lo han sido en manos de S. E. el señor Presidente y de los Honorables Ministros del Supremo Gobierno en cuyos documentos constan los derechos del señor Loos y los de su Compañía en la concesion actualmente existente del Canal, lo que por su parte, el Supremo Gobierno de Nicaragua reconoce particularmente en su importante resolucion de 26 de Setiembre próximo.

En atencion á la... Congreso y á las fuertes... la empresa ha merecido de la Nacion Costaricensis, pido al Supremo Gobierno que si por la parte que toca á Costa-Rica no fuese bastante la declaratoria de este Supremo Gobierno, se sirva someterla á la sancion del soberano Congreso para obtener de él una resolucion definitiva en cuanto á Costa-Rica, no llevando en mira al pedir esto á US. sino el no tener que molestar de nuevo la atencion del Supremo Gobierno ni del soberano Congreso de Costa-Rica y dejando que el Poder Legislativo de Nicaragua que está para reunirse pronuncie su fallo definitivo, advirtiéndome á US. que por el hecho solo de no haberse hallado reunido el Congreso de la República de Nicaragua no fué sometida á su sancion la resolucion citada de ese Supremo Gobierno.

Confiado en la resolucion mas pronta y favorable posible del Supremo Gobierno, tengo el honor de ofrecer á US. la expresion de los sentimientos de mas distinguida consideracion de su mas obediente y atento servidor.

(F.)—*Antonino de Barruel,*

Apoderado especial del Sr. D. Eduardo Loos, Director general de la Compañía internacional del Canal marítimo Atlántico y Pacífico, limitada.

Nº 81.

#### Copia.

República de Costa-Rica. Ministerio de Relaciones Exteriores. Palacio Nacional. San José, Diciembre 16 de 1863.

Señor Don Antonino de Barruel. Ajunto á la apreciable comunicacion de U. fechada en esta ciudad el dia 10 del corriente, he recibido el proyecto de contrato relativo al establecimiento de un puerto franco en la desembocadura del rio Colorado, y apertura del camino que conduzca de

esta capital á dicho puerto, mediante algunas concesiones que U. solicita á nombre y como apoderado del Señor Don Eduardo Loos.

El Presidente de la República, á quien oportunamente di cuenta con el documento referido, me ha prevenido manifieste á U.: que mientras no se expresen detalladamente las condiciones de ambas obras, el presupuesto de los gastos de cada una de ellas, y una garantía material y eficaz de que se llevará á cabo, no es posible formalizar contrato de ninguna naturaleza.

El Señor Loos, sin embargo, queda autorizado para hacer los estudios necesarios á la ejecución de las obras que proyecta, dentro del término improrrogable de seis meses, contados desde esta fecha, y si entonces hiciese propuestas aceptables, á juicio del Gobierno, puede llegarse á un arreglo de mútua conveniencia.

De U. muy atento servidor.

[F.] J. Volio.

Copia.

Nº 82.—República de Costa-Rica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional. San José, Diciembre 16 de 1863.—Señor Don Antonino de Barruel.—Tomada en consideración por el Presidente de la República la solicitud que U., á nombre del Sr. Don Eduardo Loos dirigió al Gobierno pidiendo el reconocimiento de los derechos y títulos que dicho Sr. Loos y asociados adquirieron de los Señores Belly y Compañía sobre el contrato de canalización del Istmo de Nicaragua ratificado en Abril y en Junio de 1859 por las Legislaturas de aquella y de esta República, me ha prevenido decir á U. en consecuencia que aunque en su concepto el contrato ha dejado de existir, como que transcurrió el término improrrogable de dos años para dar principio á los trabajos conforme al art. 19 de la misma Convención, se halla sin embargo dispuesto á acordar toda clase de favor á cualquiera de las dos Compañías que conforme al fallo de los Tribunales competentes tenga derecho al contrato, siempre que se modifiquen algunos de los artículos que el Gobierno juzga gravosos á los intereses del país, y con tal que se presente una seguridad material y efectiva de la realización de la empresa.—Sin estas dos condiciones el Gobierno se encuentra en el deber de usar del derecho que se le duce del ya citado art. 19 del Contrato.—Y lo comunico á U. para su inteligencia, firmándome su atento servidor.

(F.) J. Volio.

El Gobierno de los EE. UU. se ha servido establecer en Nueva York una oficina para distribuir la correspondencia que de esta República se dirija á los países europeos, excepto España y Portugal y para remitir aquí la que de ellos proceda.

La vía de Nueva York produce sobre la de San Thomas, ó Southampton que hasta hoy se ha seguido, una notable economía, en tiempo y en portes, de la cual puede aprovecharse desde luego todo el que quiera.

#### CONTADURIA MAYOR.

Nº 56.

Honorable Sr. Secretario de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, Diciembre 18 de 1863.

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. H.: que el infancito Contador 1º interino se ha ocupado en visar varios pedimentos de la Aduana de Puntarenas, y ha dado principio á

la visación de la cuenta del Receptor de Puntarenas en el año de 1862: el Contador 2º concluyó la visación de las de la Receptoría de Alajuela del año antes citado, y principió á visar las de la Receptoría de Grecia del año de 1861: el 3º sigue en las de que he dado cuenta otra vez: el 5º feneció las de la Administración de Tabacos del año de 1862, y ha principiado la visación de las de la Administración de la Aduana de Puntarenas del propio año: el 1º de Rezagos feneció las de la Fábrica Nacional de Licores del año de 1856, y visa actualmente las de la Aduana del Rio Grande del año de 1858; y el 2º de id se ocupa con las de que he hecho ya mención en mi anterior.

Con la mayor consideración me firmo de U. H. muy atento servidor.

N. Gallegos.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifica: que al folio 11 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice.

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á la una del día catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevaron los Señores Don Pedro César y Don Pedro Zúñiga, el 1º en calidad de Administrador y el 2º en la de Contador de la Administración de Tabacos en el año económico de 1862, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas y los empleados y sus fiadores libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27 Capítulo 3º Sección 1ª del Reglamento de Hacienda.—R. Chavarría.—F. Aguilar, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los catorce días del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Francisco Aguilar.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.

Certifica: que al folio 12 del Libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:

“Tribunal de Rezagos de la República. San José, á las diez y media del día diecisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevaron los señores D. José María Gutiérrez, D. Evaristo Bolandi y D. Gabriel Bolandi en calidad de Tesoreros de la Fábrica Nacional de licores: el 1º en los meses de Enero á Febrero; el 2º de Marzo hasta el 6 de Julio; y el 3º de Julio á Noviembre del año de 1856, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas y á los empleados libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar (art. 26 y 27 Secc. 1ª del Reglamento de Hacienda)—Miguel Mora.—F. Aguilar, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los diecisiete días del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Francisco Aguilar.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Diciembre 12.—A las doce y media de este día, fondeó el vapor Norte-americano *Guatemala*, procedente de Panamá y al mando de su capitán John M. Dow, trayendo de pasaje á los Señores Gco S. Viles, F. O. Romanau

y R. Lango.—Cargamento: 543 bultos de mercaderías extranjeras y consignado á Juan Knöhr y hermano.

El capitán Dow, avisa de que regresa de los demas puertos de Centro-América el veintitres del corriente en la tarde, y que espera que la correspondencia estará en este puerto el mismo día en la mañana, ó antes si fuere posible.

Diciembre 15.—A las cuatro y media de la tarde del día de ayer y procedente de Paita, fondeó en este puerto, la fragata Italiana *Trinidad*, del porte de doscientas setenta toneladas, trece individuos de tripulación, diez días de mar y al mando de su capitán Don José Pozzo.—Cargamento: sal y harina, consignada á Juan Knöhr y hermano.

SALIDAS.

Diciembre 10.—A las diez del día de ayer, zarpó con destino á Panamá el vapor Norte-americano *Salvador*, al mando de su capitán J. B. Bouditer.—Cargamento el de tránsito y despachado por Juan Knöhr y hermano.

Diciembre 13.—A las cinco de la tarde del día de ayer, zarpó con destino á los demas puertos de Centro-América, el vapor Norte-americano *Guatemala*, al mando de su capitán John M. Dow, llevando de pasaje á Don Francisco Rojer.—Cargamento: el de tránsito y despachado por Juan Knöhr y hermano.

## NO OFICIAL.

### El Canal interoceánico por Nicaragua.

Como se vé de las comunicaciones insertas en la parte oficial, el Sr. Loos ha solicitado de este Gobierno que declare subsistente el contrato Belly; y que también declare la legalidad de la venta de dicho contrato hecha por éste al mismo Sr. Loos.

El Gobierno con vista de la Convención y de los hechos que han tenido lugar, aunque se encuentra bien animado por cualquier compañía que pudiera dar cima á esta obra colosal, no ha podido menos que considerar caduco dicho contrato atendiendo á lo literal de algunos artículos.

En cuanto á declarar que es el Señor Loos en quien residen los derechos que nacen de la Convención Belly, no toca á nuestro Gobierno resolverlo. Si los Tribunales de Francia lo han resuelto ya con conocimiento de causa, esto sería bastante para asegurar al Sr. Loos en sus derechos y alejar todo temor de futuras cuestiones.

Creemos, sin embargo, que no sería difícil obtener una renovación del contrato Belly, con algunas modificaciones, tanto es el interés que inspira una obra tan portentosa y que ha entretenido por tantos años las ilusiones de muchas gentes.

En combinación con esto se ha propuesto á nuestro Gobierno por la representación del Sr. Loos, un contrato para la apertura de un camino por el Sarapiquí, pero sin presentar ninguna base; y como es probable que esto se hiciera depender de la ejecución del canal, no vemos en esta proposición nada que nos distraiga de la vía positiva adoptada ya; sin embargo de esto, el Gobierno que no esquiva ningún medio que pueda conducir al resultado que se tiene en mira, ha fijado un término para que la Compañía del Sr. Loos pueda hacer sus estudios y presentar bases á la consideración del Gobierno, si lo tuviese á bien.

### CRONICA LOCAL.

Las fiestas de Heredia que terminaron en la semana pasada, no estuvieron tan animadas como otros años, debido en parte al mal tiempo. Sí, debemos remarcar que el Señor Presidente de la Repú-

blica invitado á ellas, fué recibido por aquel vecindario con la mayor cordialidad, y ha quedado muy complacido de las manifestaciones hechas en su obsequio, y de las muestras particulares de los vecinos notables. En la noche del Sábado le pusieron un baile á que concurrió casi toda la notabilidad, y en el que reinó el mejor orden á la par de la alegría y el entusiasmo. Otro día tuvo lugar la revista de las milicias á que concurrieron el Sr. Presidente y los Ministros, el Comandante general y el General Blanco y terminó la fiesta con corridas de toros.

Las fiestas de Alajuela han llamado tanto la atención, que todo el mundo se apresura á buscar albergue en aquella población, y se asegura que ya no se consigue á ningún precio; se preparan tiendas de campaña para los que se han quedado sin casa. A juzgar por la víspera, las fiestas estarán espléndidas.

### La Estrella del Norte.

Saludamos cordialmente á nuestros colegas los Redactores del periódico que con este nombre acaba de salir á luz en la ciudad de Cartago; y les deseamos el mayor acierto en la tarea que han tomado sobre sí. El prospecto con que se ha inaugurado, merece la consideración de todos los amantes del progreso, y en particular del periodismo, que marcha entre nosotros con gran dificultad á causa de la confusión que suele hacerse de lo público con lo privado, de las ideas con las pasiones. Si la Estrella cumple, como no lo dudamos, lo que ofrece en su prospecto, por cortos que sean los días de su existencia, honrará á sus Redactores.

Descartamos que las otras Provincias secundarán á Cartago, y que la prensa no fuera un monopolio de la capital. Así los intereses locales tendrían un órgano ilustrado para hacerse oír y poner al alcance del Gobierno las necesidades de los pueblos; y el bien general tendría mas apóstoles que auxiliaran la opinión pública, cuando se pretendiera desviarla por intereses personales ó de partido.—Celebraríamos que se multiplicaran los órganos de publicidad; si fuese bajo el prospecto de la Estrella: no admitir cuestiones personales; ó en caso de admitir un remitido que las contenga, que sea bajo el nombre de su autor.

El Honorable Sr. Mathew Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña cerca de los Gobiernos de Centro América, que reside en Guatemala; y el Honorable Sr. Partridge Ministro residente de los EE. UU. en Honduras y el Salvador, vinieron por el último Vapor á visitar nuestro país. El primero de estos personajes permanecerá aquí un mes mas, el segundo salió antes de ayer de regreso para el Salvador.

En el número 47 del *Continental* correspondiente al 21 de Noviembre, al hablar de Centro-América, se atribuye á Costa-Rica la insensatez de haberse dado un Gobierno clerical. No es la primera vez que hemos oído el juicio de algunos periódicos extranjeros, sobre nuestro modo de ser político y social, pronunciado así con tanta ligereza, que no nos inspira ni el deseo, tan natural, de explicar nuestra situación á los que manifiestan ignorarla absolutamente. Parece extraño que en el mismo continente y hoy que casi están allanadas las distancias, se desconozca la situación de un Gobierno cualquiera por los que se hacen un deber de juzgarlo y de lanzar sus apreciaciones á pública palestra. Estamos seguros que el *Continental* así como el *Mercurio* de Valparaíso, si estuvieran al corriente de los sucesos que tienen lugar en nuestro país, si bien pequeño y atrasado, nos harían mas justicia. No hay aquí ni la posibilidad de un Gobierno clerical.

**EXTERIOR.**

El correo de Europa llegó el día 15. En nuestra correspondencia particular encontrarán nuestros lectores un resumen de las noticias más interesantes.

**ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMERICA.** Las últimas fechas de Nueva-York alcanzan al 21 de Noviembre. Charleston aun no había caído en poder de los federales. El bombardeo sobre las ruinas del fuerte Sumter continúa pero todavía está enarbolado allí el pabellón de la confederación.

Habiéndose librado una batalla en el Rappahannock, en que los confederados tuvieron que dejar el campo y se retiraron a sus fortificaciones de Culpepper, varias brigadas se vieron obligadas a rendirse; y entre los prisioneros se cuentan 108 oficiales. El ejército federal continuó su marcha sobre el enemigo y despues de algunos encuentros ocupó a Culpepper.

El general Banks había salido de Nueva Orleans a la cabeza de una expedición marítima con numerosas fuerzas de desembarco: la escuadra se componia de 36 vapores y otros muchos trasportes de vela, é iba escoltada por tres buques mayores de guerra: desembarcó en las bocas del rio Negro que es la frontera entre Méjico y los Estados-Unidos.

La marina federal encargada del bloqueo de los Estados del Sur había apresado mas de seis buques de los confederados.

A últimas fechas los periódicos de Nueva-York anunciaban que el general Burnside que sigue en la parte occidental del Tennessee, había sido atacado por fuerzas superiores y había tenido que retirarse a Lenoir y de allí á Campbell, de donde tambien lo desalojaron; se había replegado á su posición Knoxville que pensaba defender á to lo trance.

Los prisioneros federales en Richmond sufrían todo género de necesidades: se dice refiriéndose á un despacho telegráfico del fuerte Monroe, que un vapor que desde aquel punto había salido para Richmond con provisiones y vestidos enviados por el gobierno federal para socorrer á los prisioneros, había tenido que volverse por que los confederados no quisieron recibir estos efectos. Esto ha causado alguna exaltación en el Norte, y la prensa escita los ánimos para emprender una nueva cruzada con el objeto esclusivo de rescatar sus prisioneros.

Se hacia sentir en Nueva-York una cohesión entre los obreros y empresarios. El desnivel entre el valor del oro y el del papel moneda circulante ha causado una subida en todos los artículos de comercio, viniendo á resultar que los sueldos y los jornales, que no han sufrido alteración alguna, no bastan hoy á cubrir las necesidades de los obreros y jornaleros: estos piden aumento de sueldo y como los empresarios se han negado á su demanda, los obreros se han negado á trabajar; así es que casi todos los ramos de industria se hallan hoy en estado de crisis. Hasta hoy no ha tenido esto ia natural trascendencia que es de esperarse y que ocasionará grandes conflictos.

En Richmond se hacia sentir una carestía extraordinaria en todos los artículos, la subida de los precios continúa en progreso por el mismo desnivel entre el valor del oro y del papel moneda, pues se ve allí que un peso en oro vale doce pesos de papel moneda.

El 6 de Noviembre llegó á Nueva-York el Mariscal Forey en la fragata Panamá procedente de Veracruz y la Habana. Dice el *Continental*, que los franceses residentes en Nueva-York hicieron muchos esfuerzos para que su compatriota recibiera algunas muestras de estimación pública, pero que á excepcion de algunos obsequios puramente oficiales, el Mariscal no recibió otra muestra de parte de la población.

**MEJICO.**

Nada hay de remarcable en las noticias que hemos recibido: continúa la alarma por todas partes. El General Forey ha dejado aquel país sin haber podido llenar su misión, según sus propios términos: insertamos á continuación su despedida que tomamos de la *Estrella de Panamá*.

**Despedida de Forey.**

Al entregar este famoso guerrero bonapartista, al general Pazaine, el mando de las fuerzas francesas que están civilizando á Méjico, dirigió á los mejicanos la siguiente proclama en que se despide de ellos y, al mismo tiempo, pue de mani-

fiesto los proyectos del *Júpiter de las Tullerías*.

**MEJICANOS.**—Ha terminado la gran misión que me confió el emperador de los franceses, y voy á partir para Francia.

Puedo aseguraros que hasta el presente no ha cambiado en nada la política del emperador.

Al separarme de vosotros os dejo un general en quien debéis tener entera confianza.

Formar una nueva constitucion que satisficiese á todos era el objeto de la misión; pero no han podido realizarse por completo las intenciones del emperador, por que no fueron bien conocidas.

Espero que mi salida de Méjico servirá para hacer abrir los ojos á los refractarios que hay entre vosotros y para descubrir á los falsos patriotas que solo buscan la ruina de su país. Entonces verán los verdaderos mejicanos que pocos son los malos ciudadanos que miran con desprecio al actual gobierno. Entonces se admirarán de ver cuan reducido es el número de aquellos y cuan próximos se hallan á caer en el cieno en que se van á precipitar rápidamente.

Confíad en que la Divina Providencia proteje las armas francesas y no permitirá el fratricidio de la nación.

Adios, mejicanos! Me separo de vosotros con entera confianza en la prosperidad de vuestro país. Podéis enorgulleceros y dar gracias al Todopoderoso de que el emperador de los franceses se ha encargado de hacer vuestra felicidad. Os repito al separarme de vosotros que no os arrepentiréis de haber confiado á sus manos vuestro bienestar. Méjico, 30 de Setiembre de 1863.

FOREY.

El mariscal frances reconoce que la obra de su emperador no ha podido ejecutarse.

Su sucesor reconocerá que su empresa es imposible; y que si sorprendidos, y apesar de la perfidia que inauguró la compañía, los mejicanos despues de tantos meses no han perdido sino una tira de terreno insignificante en medio de su inmenso territorio, ahora que se ha desplegado en toda su desnudez el proyecto odioso de Napoleon, y se han descubierto sus combinaciones liberticidas y traidoras, no hay fuerzas bastantes para vencer la causa mejicana, y el despotismo tendrá que retirarse avergonzado ante los invencibles defensores de la independencia nacional y de los derechos de los pueblos.

**Nueva Granada y el Ecuador.**

Se cree como indudable que el partido conservador de Nueva Granada se propone obrar una reaccion apoyándose en el ejército Ecuatoriano que á las órdenes del General Flores se encuentra en la frontera; parece que se hallan incorporados algunos conservadores granadinos; entre ellos muchos curas, clérigos y frailes.

Seria de deplorar, que esa República que acaba de pasar por los horrores de una prolongada guerra civil, volviera á desbordarse, cuando aun no ha empezado á recobrar sus fuerzas ni á cicatrizar sus heridas.

**EUROPA.**

**Correspondencia particular del Editor.**

Paris, Octubre 31 de 1863.

May señor mio:

Nos quedan solo cinco dias para ver renacer la vida política, que desde las elecciones parecia haber muerto en este país. Cinco dias mas y se oirá un gran ruido en ambas Cámaras; todas las cuestiones, la romana, la polaca, la mejicana y las interiores que la diplomacia creia haber enterrado en su escritorio, van á salir de nuevo al terreno de la discusión. La verificación de poderes escluirá la marcha y pondrá á U. al corriente de cuanto ocurra en este país, donde la libertad de reunion no existe, y en que los gendarmes y la policía son los grandes electores por la voluntad del gobierno. Este se propone, según se dice, hacer anular las elecciones de dos ó tres colegios, en los que, apesar de los esfuerzos del gobierno han triunfado los candidatos de la oposicion. Por su parte esta atacará como fraudulento el nombramiento de mas de 40 diputados provistos del boletín prefectorial.

En ambos campos preparan las armas, y un periódico democrático, el *Faro de Loire*, acaba de descubrir en las presentes elecciones, tal irregularidad, una violación de la ley tan evidente que si bien no es probable que la asamblea legislativa consienta en votar lógicos para azotarse así misma, la oposicion no puede menos que llamar al gobierno al respeto de la ley. He aquí de lo que se trata: el decreto orgánico de 21 de Febrero de 1851, dice que no están aludidos en

las disposiciones de las leyes precedentes, relativas á la eleccion, sino las que son contrarias al decreto orgánico mismo, es decir, á la aplicacion sin restriccion del principio del sufragio universal. Ahora bien, la ley electoral de 1849, que subsiste por consiguiente en el mayor número de estas disposiciones, dice: Art. 1º—No pueden ser electos diputados: 1º los individuos encargados de alguna provision para el Gobierno ó de alguna empresa de obras públicas. 2º los directores y administradores de ferro-carriles. Los autores de estos artículos tuvieron por objeto impedir que los administradores y proveedores vinieran á defender como diputados y á proponer á la sancion de sus colegas, convenciones que deben intervenir entre el Estado y los administradores que ellos representen. Se ha creído con razon que el leal administrador seria forzosamente un mal diputado y éste un mal administrador que traicionaria los verdaderos intereses.

La Tesis del *Faro del Loira* es esta.—Por un olvido inconcebible la ley no ha sido observada en la verificación de las actas de la presente asamblea. Es preciso que lo sea hoy que ha despertado el espíritu público. Ahora bien, entre los diputados del Gobierno hay una tercera parte que cae bajo el golpe de la exclusion dictada por la ley electoral de 1849. Todos los periódicos sin distincion de opiniones, disienten hoy los artículos del *Faro*, y la excelencia de la causa defendida por el periódico democrático, y es evidente hasta el punto que los órganos oficiosos mismos, han tenido que convenir que hay en esta materia motivo para una importante sumaria.

El público espera el 5 de Noviembre con la impaciencia con que siempre se espera la representacion de una pieza nueva, en que se han de estrenar algunos actores, deseándolo tambien por oír á los nuevos porta-vozes que han de representar al Gobierno, instituidos por decreto de 19 de octubre.

Esto me trasladó á las modificaciones sobrevenidas á consecuencia de la muerte de Mr. Billault. Habiéndose verificado las exequias de éste el sábado 17, con desusada pompa, y con un ceremonial cuya descripcion omito, se ha podido, sin faltar á las conveniencias designar á su sucesor el lunes siguiente. Este sucesor es Mr. Rahuer, hoy ministro de Estado, dejando la presidencia de este Consejo, y M. Baillaud antiguo ministro de Instruccion pública.

Los *Vice-presidentes* del Consejo de Estado son hoy ministros sin cartera, y así definen al Gobierno en ambas Cámaras. Los tres ministros nuevos son: M. Tonade, M. Chaix y M. Visitry. Este es un gran abogado que sostendrá bien al gobierno en la cuestion de actas, y los otros en las de Hacienda y política interior y exterior.

No creo sea necesario insistir sobre este punto, pues á apesar suyo, el gobierno acaba de dar un nuevo paso en el régimen parlamentario. En efecto estos ministros creadores, cada cual encargado de la defensa de un departamento, sobre quienes se cierne como único confidente del pensamiento imperial, el ministro de Estado, no es como un fantasma del antiguo consejo de ministros, con su presidente omnipotente y el único escuchado? Otro paso mas que se dará fatalmente, y se llegará á la responsabilidad ministerial.

La muerte de Mr. Billault ha sido calificada diversamente. Unos, que saben lo que se podía esperar del liberalismo del ministro difunto, se restregan las manos y se regocijan al pensar que 6 pies de tierra lo separan hoy de un adversario, tanto mas feroz cuanto se hallaba menos convencido. Otros sostienen que M. Billault no había sido otra cosa que el reflejo del pensamiento imperial y que por consiguiente su muerte no tiene ninguna importancia bajo el punto de vista político. No soy de esta opinion. Por muy dispuesto que uno esté á declararse humilde servidor del señor, hay ciertas disposiciones naturales contra las cuales es difícil luchar. Si es uno liberal por instinto, procura atenuar mas bien que agravar las órdenes recibidas. Ahora bien, M. Billault era un buen tipo de reaccionario, mientras que M. Rauber, hasta cierto punto, es mas partidario de las ideas nuevas. En materia económica está por el libre cambio absoluto, y el difunto ministro no lo era.

El 3 de Noviembre habrá una gran revista de la Guardia Nacional, en quien el Gobierno quiere tomar el pulso á la opinion pública en cuanto á la cuestion polaca que se agrava diariamente. Los oficiales recibirán el orden, según se dice, de no impedir que los soldados griten lo que les convenga. Si gritan muy alto *Viva Polonia!* se tomará algun partido, insinuando á la Rusia que cese sus infamias. No se que crédito merece esta noticia. Ya se habia querido descubrir un sistema insignificativo en una gran revista de la Guardia imperial, pasada el 21 del corriente por el emperador, en honor del rey de los Helenos, quien ha permanecido algun tiempo en Paris antes de dirigirse á Atenas, pero como no hubo ese dia ninguna manifestacion los noticiosos han transferido á la revista de la Guardia Nacional que debe verificarse el 3 de Noviembre, las emociones que debían tener el 21.

La emperatriz ha vuelto de su vinje á España, que ha sido una larga ovacion. Por su parte, el emperador ha convidado á la reina de España á venir á Paris el año próximo.

Estas noticias han sido acogidas favorablemente por los que veían con pesar la fraga-

dad que la cuestion mejicana había hecho nacer en ambas cortes. Por lo demas, no es esta la única contemplacion de que somos deudores á nuestra expedicion contra Juarez, y á cada paso dado hundimos la piedra mas profundamente en el lodo. Mientras que los periódicos adictos al gobierno se hacen escribir por corresponsales imaginarios, que los mejicanos esperan con impaciencia la llegada del emperador, el archiduque Maximiliano, creo advertir síntomas de cambio de parecer sobre esto por parte del gobierno frances, que no quiere ya ver elevado un trono para el hermano del emperador de Austria.

La agencia telegráfica que se halla en manos del ministerio del interior, espide diariamente bajo el título: *Boletín de Paris*, á los diarios de las provincias un artículo enteramente escrito que resume, por decirlo así, todas las noticias y correspondencias del día. Ahora bien, según ese Boletín, la no sumision de las provincias mejicanas, no ocupadas por las tropas francesas, dependeria de que las poblaciones deseen no un emperador de raza austriaca, sino una anexión pura y simple á la Francia; ó en el caso de que las potencias extranjeras se opusiesen la ereccion de Méjico como reino, pero con un general frances por rey, lo mismo que se hizo en otra época, cuando el primer imperio, en Suecia, con respecto á Bernadote. Insistió, pues, en que dicho Boletín está redactado en las oficinas del ministerio del interior, lo que no dá un gran valor á estos asertos. ¿Que tendrá deseo el general Forey de desempeñar en Méjico el papel que tanto agradaba al general Prim? Es un lado de la cuestion mejicana que señalo á U. como de gran importancia.

Voy á mostrar á U. otro lado de la misma cuestion: El *Vigia de Cherburgo* es un periódico muy cuerdo, pero que como órgano de uno de nuestros principales puertos de mar está obligado á ciertos respetos á la verdad en lo concerniente á noticias de nuestras expediciones lejanas. He aquí en qué términos se expresa el corresponsal de Méjico del *Vigia de Cherburgo*. "No sé verdaderamente á donde van á buscar los diarios franceses e ingleses á los que les escriben cartas en que se representa al país como acogidos con los brazos abiertos. Diariamente se ataca y se asesina á nuestros soldados, y apenas nos es posible mantenernos por la intimacion en algunas de las posiciones que ocupamos". Lo que dá un gran carácter de verosimilitud á los asertos del corresponsal del *Vigia*, es cierta orden del día publicada por un oficial frances, M. Cansin comandante militar del distrito Llalpam. Esta ordenanza recuerda á las de los moscovitas.

relativa á un asesinato cometido. Impone una multa de 6,000 pesetas de multa, y dice que los individuos de ella que han sido presos y conducidos á Méjico son responsables con sus cabezas de la vida de los soldados franceses, y de la de los ciudadanos honrados que se han adherido al nuevo gobierno. Por cada ciudadano ó soldado asesinado en Llalpam, uno de dichos prisioneros será ejecutado á título de represalia. Este procedimiento empleado ya en Africa por los franceses y en Polonia por Mourawieff, puede ser explicado, sino justificado por la actitud de la población. Pero por muy animado que se esté de buena voluntad, es imposible ver en aquella la prueba del entusiasmo excesivo que los periódicos oficiosos atribuyen á las poblaciones mejicanas. En cuanto á la cuestion financiera y al empréstito, que como gentes bien aconsejadas, los sostenedores del nuevo orden de cosas, querian negociar con Inglaterra para subvenir á los gastos del primer establecimiento del imperio, es positivo hoy que M. Luid ha declarado netamente que el empréstito no será garantizado por la Francia, declaracion que ha resfriado al momento el entusiasmo de los capitalistas ingleses.

Llegó á la desdichada cuestion de Polonia. A los que creen que es tiempo de concluir con ella, el *Memorial Diplomático*, periódico del Austria en Paris, dice textualmente. "Las tres grandes potencias deliberando entre sí sobre el temor de la última nota que conviene enviar á la Rusia, que la significacion de este acto decisivo es demasiado grande para que se pesen todas sus consecuencias. De allí una lentitud inevitable. Además, no hay peligro en la demora; el invierno se acerca; mas lentas en el invierno las negociaciones, la insurreccion despierta hoy, y la diplomacia celosa de los intereses de la Polonia no puede ver en ella mas que una nueva y suprema ofuscacion de sus derechos. La Rusia reflexionará.

¿Qué le parece á U.? el "No hay peligro en la demora" del diario austriaco, cuando el gabinete de Viena ha recibido de sus agentes secretos enviados á Varsovia el informe cuyos puntos principales son los siguientes.

1º Las medidas tomadas por el general Berhan devuelto al gobierno imperial parte de su autoridad.

2º Los miembros del gobierno oculto han salido de Valcovia.

3º Las grandes bandas insurreccionales han desaparecido completamente desde hace un mes.

4º A fin de mes el efectivo de las fuerzas rusas llamadas á combatir en Polonia excederá de 180,000 hombres."

No, no hay peligro en la demora, por lo menos para los verdugos, pues el Austria mientras negocia con las grandes potencias es cómplice del Czar. Así, el 16 ó 17 de este mes, habiéndose formado un cuerpo de galiegos para pasar á Polonia, los soldados de Francisco José se pusieron al momento en marcha, se apo-

deraron de 200 jóvenes, de 15 carros de armas y de 44 caballos. Durante 5 días, las tropas austríacas han cazado a los desdichados restos de la tropa de Galicia.

La Prusia ha propuesto su mediación, la que no ha sido aceptada. Por lo demás, la Prusia se halla muy embarazada en sus elecciones, la oposición ha triunfado de tal modo que M. de Bismark se verá obligado muy pronto a dimitir ó á dar un golpe de Estado, además existe la cuestión de los ducados que se complican. El Austria, la Prusia y la Baviera se han preparado conforme á la decisión de la Dieta, á ocupar el Llewig, la Inglaterra envía una protesta, sobre la que se ha pasado á la orden del día, pero que exige un nuevo paso de Lord Russell. La Francia, según creemos, no está dispuesta á dejar aniquilar á Dinamarca y Suecia, y las zozobras que habia hecho nacer la cuestión de los ducados, primero calmadas han vuelto á nacer con nueva intensidad. El Rey de Dinamarca, según parece, está decidido á oponer una resistencia desesperada á lo que él llama la insurrección de la Alemania. En su discurso singular, publicado por el Albriladet de Estokolmo, el rey dijo que si la Francia y la Suecia permitieran que la provincia meridional de la Escandinavia tuviera la suerte de la Galicia, de la Polonia ó de la Italia del Norte, descendería de su trono y proclamaría la República. Como lo observa el Tiempo, estas palabras no tienen relación con la cuestión del Llewig. Esta última es una cuestión de nacionalidad, y se debe notar que al imitar las pretensiones de la Alemania sobre el Llewig á las de Rusia sobre Polonia, el rey de Dinamarca disuelve simplemente la acusación dirigida contra él por los gobiernos alemanes. La nacionalidad alemana del Llewig, añade el Tiempo, se halla afirmada con tal vigor en Alemania, como la nacionalidad danesa del mismo territorio puede estarlo en Dinamarca. El único medio de vencer la dificultad consiste en consultar por el sufragio universal á los habitantes del Llewig. Pero este medio es demasiado sencillo para que se emplee. Sin duda se recurrirá á las armas y tendremos la satisfacción de ver á un rey proclamando la República. La cosa es rara y no dejará de hacer ruido en los anales de los pueblos.

Otro casus belli. Se ha fundado en Inglaterra una sociedad llamada de socorro para los circasianos, y cuyo objeto es facilitar armas y dinero á la insurrección del Caucaso. Esta sociedad que es anexa á la sociedad de los comités polacos, se propone tentar por este medio una diversion. Una expedición que partió secretamente de Marsella, ha desembarcado en el puerto de la complicitad de las autoridades romanas, más de 20 cañones rayados, municiones de guerra y 50,000 carabinas Minié. Italo-turco por parte del emperador de Rusia, á quien los laureles de Menchikoff quitan el sueño y trata al diablo á muerte. La sublime puerta que se siente sostenida por la Francia y la Inglaterra se hace sorda y se arma como si se estuviera en vísperas de una nueva guerra con Crimea. Las disposiciones belicosas están á la orden del día. En Italia Victor Manuel, cediendo á las instancias de su ministro Peruzzi, va á emprender un viaje á Toscana y á Nápoles, en donde pasará una revista á su flota, y será para el ejército de mar lo que ha sido para el de tierra la de Sofía. Los progresistas del Piemonte atribuyen al rey Victor excelentes intenciones, entre otras la de tomar un partido decisivo en la cuestión polaca. Pero yo tengo cierta desconfianza, y no creo en las buenas disposiciones de los soberanos sino cuando los toco con el dedo. Quiere U. juzgar si tengo razón? Recordará U. que varias veces he alabado el liberalismo del virey de Egipto, quien para un sectario de Mahoma, no se conducía mal. Este renegado ha querido no merecer mucho tiempo el elogio de los escritores liberales, pues semejante á aquel gobierno que permitía á los periodistas decir todo, con tal que no hablasen de nada, ha sometido á la prensa egipcia al régimen siguiente: Los periodistas deben abstenerse de criticar los actos del gobierno; que eviten toda polémica que pueda atañer las buenas relaciones que existen con otras potencias. No insertarse ningún artículo sin ser sometido previamente á la censura. Y toda infracción será castigada con una advertencia. Tres advertencias arrastrarán la supresión del periódico.

Los periódicos oficiosos de París han vituperado al vi-rey de Egipto, quien se esfuerza en poner así la luz y el pensamiento bajo la misma medida. Estos torpes amigos deberán recordar que la administración francesa desde 1852 ha distribuido á los periodistas franceses más de 2,000 advertencias. Sin duda es excelente cosa ver la paja en el ojo del vecino; pero para reírse de ello, es necesario no tener una viga demasiado grande en el suyo propio.

AVISOS.

El Contador y Tesorero General de fondos pios que suscribe, avisa á todas las personas que tienen al resido cantidades de dichos fondos, así en la Capital como en las Provincias: que el día último del presente mes deben satisfacer los intereses; y que los que no lo hayan verificado el día 15 de Enero próximo, pierden el derecho á

seguir con la cantidad y serán ejecutados por el todo.

San José, Diciembre 16 de 1863. Benito Saenz.

La Junta distribuidora del fondo pío de Agricultura ha acordado se pasen al Sr. Agente Fiscal las escrituras de los deudores á aquel fondo, que llegado el plazo para el pago tanto del capital como de los intereses, no lo hubieren verificado, con objeto de que intente las respectivas ejecuciones.

Estando establecido que los réditos se paguen por fin de Diciembre de cada año; habiendo algunos deudores que aun no han pagado los correspondientes al año último anterior, y aproximándose el fin del presente, el Tesorero lo avisa á dichos deudores para lo que les pueda convenir.

San José, Diciembre 6 de 1863.

CAJA DE DESCUENTOS.

Están distribuyéndose actualmente las utilidades del segundo año que terminó el 30 del próximo pasado Noviembre: con este motivo se espera que los socios que aun no han ocurrido por sus ganancias, lo verifiquen lo mas pronto que les sea posible; teniendo cuidado de llevar las certificaciones que se les extendieron en el año anterior, para cambiarlas por otras.

Los socios que lo tengan á bien, pueden acumular ahora sus utilidades al capital que respectivamente hayan introducido, así como dar juntas todas las cuotas del año que está comenzando, en cuyo caso ganarán con ellas desde el día de su introducción.

San José, Diciembre 16 de 1863.

Balvanero Vargas, SECRETARIO.

El infrascrito tiene orden de vender por cuenta de quien corresponde.

- Una partida Alcidas de Guayaquil. " " Candelas de Esperma. " " Lámparas de Kerosini. " " Aceite de id.

- Romanas de Café. Molinos de Café. Papel de facturas. Tijeras de poder. Brochas para pintar. Carros de Agua.

Un gran surtido de Relojes de mesa, y unos pocos Relojes de bolsa garantizados de la mejor clase.

Ademas ofrece en venta varias haciendas en las inmediaciones de la Capital, y algunas casas situadas en la Puebla, á condiciones muy cómodas.

Guillermo Nanne, Corredor jurado.

El que suscribe, vende una posesion que tiene en Escasú, á poca distancia de la plaza, se compone de un potrero de veinte manzanas, un cañal nuevo de donde se está fabricando muy buen azúcar, un trapiche con su casa y todos sus adherentes á la misma máquina, un perol, una bonita casa de habitación con su cocina, tiene agua con bastante comodidad para el servicio de la casa. La persona que desee comprarla, puede verse con Nazario Molina.

Escasú, Diciembre 15 de 1863.

Estando encargado el infrascrito de los trabajos de la Capilla del Sagrario de esta Parroquia; llama á contrato de maderas y cal, á todas las personas que quieran, bajo la advertencia de que dichas maderas han de ser todas de cedro y de las dimensiones que se esplicarán al tiempo del convenio.

San José, Diciembre 17 de 1863. Manuel Conejo.

El infrascrito despachará café al Puerto de Puntarenas, dando los sobre sacos, y se encargará igualmente de remitir el café á los mercados que se le indiquen; ya sea por vapor ó buques de vela.

San José, Diciembre 15 de 1863. G. Nanne, Corredor jurado.

A venta y recientemente abierto un hermoso surtido de sombreros de paja para niños, pañolones pequeños de burato, listones anchos de seda para trajes de baile y calzado para señoras y niños, en la tienda de

Ricardo Oresmano, San José, Diciembre 18 de 1863.



En la casa que fué de Don Manuel Castro, á cien varas al Oeste de la plaza principal, se ha

establecido un hotel, en el que se ofrece servir con esmero á las personas que tengan á bien ocuparlo; las que soliciten que se les envíen los alimentos á sus casas, serán cumplidas sus órdenes con puntualidad; igualmente se ofrece un buen cuidado á las bestias de los que se sirvan depositarlas en el establecimiento. Todo á precios convencionales.

Alajuela, Diciembre 19 de 1863.

AVISO.

El que suscribe ha trasladado la tienda á la plaza principal; puerta inmediata á la Librería Chilena.

Remigio Pinto.

EN VENTA

Una casita, situada en la calle real de la Cuesta de Moras, cómoda para una familia pequeña, contigua al Este con casa del Sr. Bruno Matamoros—El que la necesite, puede entenderse para precio y condiciones, con

Ramon Chavarria.

PUBLICIDAD GENERAL ESTRANGERA.

COMISION Y ESPORTACION

LUIS BERGER Y COMPAÑIA, 45 calle de Trevisé, en Paris.

FOSFATO DE HIERRO

DE LERAS, DOCTOR EN CIENCIAS, INSPECTOR DE LA ACADEMIA DE PARIS, ETC.

Calle de la Feuillade, 7, en Paris.—Este nuevo ferruginoso reúne la composición de los huesos y de la sangre, y contiene el hierro en el estado líquido. Según las observaciones hechas en los hospitales de Paris, y consignadas en el prospecto, es superior á las Píldoras llamadas de Vallet, al lactato de hierro, al hierro reducido por el hidrógeno, y cura rápidamente el color de opilada, los dolores de estómago, diestiones penosas, empobrecimiento de la sangre, las pérdidas de las fuerzas y del apetito, las menstruaciones difíciles y las pérdidas blancas. Es el mejor ayudante del Aceite de hígado de bacalao, y el mejor sosten del cuerpo para resistir á los grandes calores y á las enfermedades que éstos ocasionan.

No mas aceite de Hígado de Bacalao.

JARABE DE RABANO YODADO,

Según los certificados de los médicos de los hospitales de Paris, consignados en el Prospecto y la aprobación de varias Academias, este jarabe se emplea, con el mayor éxito, en lugar del Aceite de Hígado de Bacalao, al cual es realmente superior. Cura las enfermedades de pecho, las escrófulas, el linfatismo, la palidez y lo blanco de las carnes, la falta de apetito, y rejuvenera la constitución purificando la sangre. En una palabra, es el depurativo mas poderoso que se conoce. Nunca fatiga el estómago ó los intestinos como el yoduro de potasio y el yoduro de hierro, y se administra con la mayor eficacia á los niños sujetos á los humores ó á los infartos de las glándulas.—El doctor Cazenave, del hospital de San-Luis, de Paris, le recomienda de un modo particular, en las enfermedades de la piel, juntamente con las píldoras que llevan su nombre.

ENFERMEDADES DE PECHO,

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT Y CA.

Este nuevo medicamento, eficaz para la curación de la tos, costipados, catarros, gripa, irritaciones de pecho, es tambien el curativo mas poderoso de la tisis. Bajo su influencia, la tos se calma, los sudores nocturnos cesan, y el enfermo recobra rápidamente la salud y la robustez.

INYECCION Y CAPSULAS

VEGETALES DE MATICO.

DE GRIMAULT Y CA., FARMACEUTICOS EN PARIS.

Nuevo tratamiento preparado con la hoja del matico, árbol del Perú, para la curación rápida é infalible de la gonorrea, sin temor alguno de la estrechez del canal ó de la inflamación de los intestinos. Los célebres doctores Cazenave, Ricord y Puche, de Paris, han renunciado al empleo de cualquiera otro tratamiento. Las inyecciones se emplean al principio del flujo, las Capsulas en todos los casos crónicos é inveterados que han resistido á las preparaciones de copaiba, de cubeba y á las inyecciones de base metálica.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA DE GRIMAULT Y CIA.

La Pepsina es el jugo gastico mismo ó mas bien el principio digestivo purificado que opera en el estómago la digestión de los alimentos. Cuando por cualquiera causa llega á faltar, hay malas digestiones; gastritis, gastralgias, inflamaciones de las mucosas del estómago y de los intestinos, eruptos de gases, pituitasemia, pérdida de las fuerzas y finalmente, color de o-

pidada en las mugeres. El elixir de Pepsina, que tiene en su favor la aprobación de la Academia de medicina de Paris, triunfa rápidamente de todos estos accidentes y detiene los bómotos de las mugeres embarazadas.

Depósito general en Paris, en casa de Grimault y cia., farmaceuticos.

De venta en todas las buenas boticas de la América Española.

SE VENDE Ó ALQUILA

La casa últimamente ocupada por el Señor Don J. F. Joy.—Tiene todas las comodidades para ser habitada por una familia, y cuartos independientes para tiendas ó almacén con estantes y mostradores bien parados.

Puntarenas, Setiembre 18 de 1863.

Guillermo Dent.

AL PUBLICO.

El infrascrito, director de la escuela de Párvulos, pone en conocimiento del público, y en especial de los padres y demás interesados en los niños que están á su cargo: que la causa de no presentar este año exámenes públicos dicho establecimiento, ha sido la grave enfermedad que el que habla ha sufrido en el mes próximo pasado, y de cuya ocurrencia ha dado parte oportunamente á la autoridad. Al presente se halla restablecido y continuando sus tareas.

San José, Diciembre 11 de 1863.

Tadeo N. Gomez.

EN VENTA

La casita situada á 130 varas al Este de la Universidad en la calle de este nombre. Para precio y condiciones, veanse con—

Pascuala Garria de Castro.

SE VENDE O ALQUILA

Una casa con regular comodidad y á un precio equitativo, situada al Sur de esta ciudad. Para precio y condiciones, pueden dirijirse á—

Irineo Gomez.



Sillas, mesas pequeñas y escupideras ha recibido Gustavo Ad. Meinecke.

A LOS SEÑORES ECLESIASTICOS.

Está concluida la impresion del cuadernillo ó Directorio del oficio divino. Se expenden en la Curia Eclesiástica junto con el rezo del octavario del Patrocinio del Señor San José.

OJO AL AVISO! OJALATERIA!

El que suscribe, abrió su establecimiento de OJALATERIA en casa del Señor Quiros, frente del General Don Máximo Blanco, haciendo toda clase de trabajo en zinc, cobre, etc., á precios módicos.

Córbite.

San José, Diciembre 11 de 1863.

EL BANCO ANGLO COSTARICENSE

Hará adelantos de dinero sobre conocimientos de café embarcado á la consignacion de sus agentes en los mercados de Europa.

San José, Diciembre 1º de 1863.

LIBROS EN VENTA.

En la oficina de la Administracion General de Alcabalas.

- Códigos civiles. . . . . \$ 6,, Id. de comercio. . . . . ,, 1-4 Ley de enjuiciamiento. . . . . ,, 1-4 Bosquejos de C. Rica, por Molina. ,, 1-4 Reglamento de hacienda. . . . . ,, 1-4 Coleccion de leyes de Costa-Rica. ,, 1-4 Mapas empastados de id. . . . . ,, 4,, Id. sin pasta. . . . . ,, 3,, Formularios de actuacion. . . . . ,, 2-1 Nuevas tarifas de Aduana. . . . . ,, 4 Métodos de cargar y hacer fuego. ,, 4

El infrascrito acaba de recibir: Trajes de seda para niñas de 6 á 10 años Un surtido de trajes bordados de cambray y de Pigné para niñas de 3 á 12 años. Fustanes bordados. Cortinas bordadas de Punto.

San José, Diciembre 4 de 1863.

Guillermo Schlumpf.

Tienda en la casa de las Señoras Montealegre.